

# **Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - PUCP  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ



**Adenda N° 02 al Convenio Marco de  
Cooperación Interinstitucional entre la Pontificia  
Universidad Católica del Perú (PUCP) y el  
Organismo Supervisor de las Contrataciones del  
Estado (OSCE)**

---



Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



## ADENDA N° 02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **Magali Fiorella Rojas Delgado**, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada por Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte la Pontificia Universidad Católica del Perú, adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20155945860 y domicilio legal en la Av. Avenida Universitaria N° 1801, distrito San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Rector, doctor **Marcial Antonio Rubio Correa**, identificado con DNI N° 07273539, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio de 2012, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Asimismo, con fecha 30 de julio de 2014 el Aliado Estratégico y el OSCE suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio mediante la cual se renovó la vigencia del mismo por un periodo de dos (2) años y se modificó la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta.

Mediante Carta N° 1921/2015-S presentada con fecha 17 de diciembre de 2015, el Aliado Estratégico solicita suscribir la segunda Adenda a "El Convenio", a fin de modificar la Cláusula Quinta conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del mismo.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio" a fin de incorporar un coordinador del Centro de Consultoría y Servicios Integrados INNOVAPUCP, y reemplazar al coordinador de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas.

### CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las partes convienen en modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la cual quedará redactada de la siguiente manera:



**"CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES**

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, estas designan como sus representantes a las siguientes personas:

• Representantes del **Aliado Estratégico:**

- Dr. César Augusto Guzmán-Barron Sobrevilla, Director del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos, identificado con DNI N° 08240333, con correo electrónico: [cguzman@pucp.edu.pe](mailto:cguzman@pucp.edu.pe) y teléfono 626-7401.
- Dr. Carlos Adolfo Wendorff Montenegro, Director Ejecutivo del Centro de Consultoría y Servicios Integrados INNOVAPUCP, identificado con DNI N° 08261625, con correo electrónico: [cwendorff@pucp.edu.pe](mailto:cwendorff@pucp.edu.pe).
- Mg. Carlos Alza Barco, Director de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, identificado con DNI N° 09676947, con correo electrónico: [carlos.alza@pucp.edu.pe](mailto:carlos.alza@pucp.edu.pe).

• Representante del **OSCE:**

- Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: [jcobian@osce.gob.pe](mailto:jcobian@osce.gob.pe), y teléfono 613-5555, anexo 1144.

Cualquiera de las partes podrá sustituir a su representante, debiendo comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a diez (10) días calendario."

**CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de Mayo de 2016.

  
**MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA**  
 Rector  
 Pontificia Universidad Católica del Perú

  
  
**MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO**  
 Presidenta Ejecutiva  
 Organismo Supervisor de las  
 Contrataciones del Estado

SECRETARÍA GENERAL OSCE  
 Dirección Técnico Normativa OSCE  
 Oficina de Asesoría Jurídica OSCE

Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Institucional